AD42-338-16

GIANT SCREEN FILMS, LLC
990 Grove Street, Suite 200
Evanston, Illinois 60201
(847) 475-9140

17 de Marzo de 2016 (la "Fecha de Vigencia")

Edgar Aron Rodriguez
Cía. Op. Del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Rio Tijuana
Tijuana, B.C., C.P. 22010, México
Teléfono: (664) 687-9653
Identif. Fiscal: OCC-800922-SY8

CONTRATO DE LICENCIA DE LA PELÍCULA

ENTRE

BBC WORLDWIDE LIMITED ("OTORGANTE DE LA LICENCIA" U "OTORGANTES DE LA LICENCIA")

Y

GIANT SCREEN FILMS, LLC ("AGENTE DE VENTAS" o "GSF")

Y

CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. ("PRESENTADOR")

Parte I. COMERCIALES PRINCIPALES

Película	*Wild Africa [África Salvaje]*
Teatro	CECUT Centro Cultural Tijuana
Fecha de Inicio de Período de Arrendamiento	1° de Octubre de 2016
Fecha Final del Período de Arrendamiento	31 de Marzo de 2017
Comisión o Costo de la Licencia	30% de ~~Ingresos de Taquilla~~ Ingreso Bruto Ajustado de Boletos, con un precio mínimo de entradas de MXP $4.80
Comisión o Costo de Proyecciones Privadas	$400 DLS AM por Proyección Privada
Requerimientos del Programa	500 proyecciones públicas mínimas
Paquetes de Copias/ Banda Sonora	Copia de película 2D Domo 15/70mm de la presentación (utilizada) de 40 minutos con banda sonora DTAC
Idioma(s)	Español de México
Comisión o Costo de Paquetes/Copias Banda Sonora	$10,000 DLS. AM
Comisión o Costo de Tráiler [cortos]	$1,000 DLS. AM
Cuenta Bancaria	Ver abajo
Términos Especiales	

DR

Los Comerciales Principales (según lo establecido en la Parte I); Programa de Términos (tal como se establece en la Parte II a continuación) (**"Programa"**), junto con los Términos y Condiciones Estándar anexos según lo establecido en la Parte III (**"Términos Estándar"**) formarán parte del Contrato de Licencia de la Película (el **"Contrato"**) entre el Otorgante de la Licencia, Agente de Ventas y Presentador, para la presentación de la Película en formato de pantalla grande, tal como entrega el Agente de Ventas, en ciertos teatros dentro del control del Presentador en los términos y condiciones contenidos en el presente documento. Los términos con mayúsculas utilizados en el presente documento tendrán los significados atribuidos en los Comerciales Principales, Programa de Términos o Condiciones y Términos Estándar.

En caso de inconsistencia entre los Comerciales Principales y el Programa de Términos, prevalecerán los Comerciales Principales. En caso de cualquier inconsistencia entre Programa de Términos y Términos y Condiciones Estándar, prevalecerá el Programa de Términos.

PARTE II: PROGRAMA

1. **Período de Arrendamiento**. El "período de arrendamiento" empezará en la Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento y continuará durante el Período de Arrendamiento a menos que termine con anticipación de conformidad con la cláusula 11 de los Términos y Condiciones Estándar. Posterior a una solicitud del Presentador, el Período de Arrendamiento podrá ser ampliado en los términos acordados entre las partes, pero siempre sujeto a la aprobación previa por escrito del Otorgante de la Licencia. El Presentador se compromete a notificar a GSF no menos de treinta (30) días antes de la primera proyección pública para asegurar la entrega de la copia a tiempo para los eventos de prensa y lanzamiento.

2. **Términos de Renta**. En consideración de la Licencia para que el Presentador exhiba la Película en el Teatro(s), el Presentador deberá pagar al Otorgante de la Licencia ya sea en base a la Comisión o Costos de la Licencia establecidos en un Ingreso Bruto Ajustado de Boletos o Comisión o Costo(s) de la Licencia por Entrada (según lo establecido en los Comerciales Principales) para cada Período Contable.

3. **Comisiones o Costos de la Licencia**. Con propósitos de cálculo de las Comisiones o Costos de la Licencia según se establecen en los Comerciales Principales, se aplicarán las siguientes definiciones:

 (i) **"Ingreso Bruto Ajustado de Boletos"** con respecto a cada Período Contable se entenderá como los ingresos brutos totales recibidos por el Teatro(s) por la película (incluyendo Ingresos por Exceso de Entradas de Cortesía definido en 3 (iii) abajo) excluyendo impuestos según se define en los Términos Estándar (Sección 9).

 (ii) **"Total Entradas de Teatro"** con respecto a cada Período Contable estará definido como el número total de personas admitidas al Teatro(s) durante dicho Período Contable, pagado o no pagado, pero excluyendo las "Entradas Gratuitas" (según se define a continuación).

 (iii) **"Entradas Gratuitas"** se entenderá por personas admitidas en una proyección de la película **sin cargo**. Estas admisiones o entradas están limitadas a patrocinadores de la película, VIP, acompañantes, medios de comunicación y de promoción durante el Período de Arrendamiento. Los miembros del museo o asistentes a eventos privados no son elegibles para ser considerados Entradas Gratuitas. Por cualquier entrada gratuita que exceda del tres por ciento (3%) del Total de Entradas al Teatro, se pagará una regalía definida a continuación.

El cálculo de Entradas Gratuitas será el menor de las Admisiones Gratuitas reales y el 3% de asignación. Las Entradas asignadas por encima del tres por ciento (3%) se multiplicarán por una fracción, el numerador del cual será el ingreso total recibido por el Presentador para las exhibiciones de la Película en el Período Contable pertinente y el denominador de tal será el número total de entradas pagadas por exhibiciones de la Película en el Período Contable ("Ingresos por Exceso de Entradas de Cortesía"). Estos Ingresos por Exceso de Entradas de Cortesía estarán incluidos en el Ingreso Bruto Ajustado de Boletos.

a. **Proyecciones Privadas.** Respecto a cada proyección privada de la Película en el Teatro(s), el Presentador deberá pagar a GSF la Comisión o Costo de la Proyección Privada referida en los Comerciales Principales.

b. **Significado de Comisión o Costo de la Licencia para incluir Comisión o Costo de Proyección Privada.** A menos que se establezca de otra forma en este Contrato, todas las referencias de la Comisión o Costo de la Licencia incluirán Comisión o Costo de Proyección Privada.

4. **Pago de Comisión o Costo de Licencia**. A menos que se notifique de otro modo por el Otorgante de la Licencia o Agente de Ventas, el Presentador deberá pagar las Comisiones o Costos de la Licencia según se establecen anteriormente por cada Período Contable con cheque, pagadero directamente a **Giant Screens Films, LLC**, enviado al domicilio en la parte superior de este Contrato o por transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO BENEFICIARIO:
JP MorganChase Bank NA
4 New York Plaza
New York, NY 10004 USA
Tel: (847) 866-5636

BIC/Código SWIFT: CHASUS33
Nombre de la cuenta: Giant Screen Sports LLC
de Cuenta: 5330168821

Favor de incluir el nombre del Teatro en la transferencia electrónica.

5. **Requerimientos del Programa**. Durante el Período de Arrendamiento, el Presentador deberá cumplir con los requerimientos mínimos del programa según particularmente establecidos en los Comerciales Principales.

6. **Informe.** El Presentador deberá proporcionar a GSF un informe contable de Comisión o Costo de Licencia mensual (en un formato acordado entre las partes). Los informes mensuales vencen antes de quince (15) días posteriores al término de cada Período Contable. El Presentador deberá proporcionar al Otorgante de la Licencia y/o Agente de Ventas información adicional a solicitud dentro de un período de tiempo razonable.

7. **Copia y Banda Sonora.**

a. **Paquete de Copia de Película/ Banda Sonora.** GSF suministrará/pondrá a disposición del Presentador el Paquete de Copia de la Película/ Banda Sonora tal como se establece particularmente en los Comerciales Principales. El cargo o costo del Paquete de Copia de la Película/ Banda Sonora será pagado por el Presentador en su totalidad a más tardar treinta (30) días antes de la Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento. GSF se reserva el derecho de retener la entrega del Paquete de Copia de

la Película/ Banda Sonora hasta que se reciba el pago en su totalidad y cualquier otro saldo pendiente con GSF u Otorgante de la Licencia por el Presentador en relación con este Contrato, o cualquier otro Contrato de Licencia entre el Presentador, GSF y el Otorgante de la Licencia respecto a cualquier otra película recibida en su totalidad.

b. **Tráilers [cortos o avances] Adicionales.** GSF pondrá a disposición los tráilers [cortos o avances] adicionales sujeto al pago por parte del Presentador de cargos por tráilers [cortos o avances] adicionales (que excluirá cualquier acceso a la ubicación o envío u otros costos de entrega, según sea aplicable).

c. **Envío.** El presentador será responsable del costo de envío del Paquete de Copia de la Película/ Banda Sonora al Teatro. El Presentador deberá pagar envío por devolución del Paquete de Copia de la Película/ Banda Sonora al concluir el Período de Licencia a una ubicación que será determinada por GSF. El Presentador se compromete a llenar un formulario de evaluación de la condición de la copia y devolverlo a GSF al final del Período de Arrendamiento y antes de devolver la copia.

d. **Versión de Idioma.** El Presentador puede sustituir cualquier idioma preexistente que no sea Inglés en el Paquete de Copia de la Película/ Banda Sonora sujeto al pago por el Presentador de los costos adicionales para tales versiones de idioma, tal como se establece en los Comerciales Principales. En caso de que se deba crear una nueva versión de idioma para el Presentador, GSF deberá producir el nuevo idioma y mezcla por los costos detallados en los Comerciales Principales (si hubiera). En caso de que GSF no fuera capaz de producir el idioma necesario y la mezcla por la cantidad particularmente establecida en los Términos Principales, GSF deberá trabajar con el Presentador para buscar opciones de versiones de idioma alternativas. El Otorgante de la Licencia conservará la plena propiedad y derechos de uso para todas las versiones de idioma.

e. **Propiedad de Banda Sonora.** El Otorgante de la Licencia será propietario de todos los derechos para distribuir cualesquier y todas las versiones sincronizadas de la banda sonora y la narración de la Película, en cualquier idioma y en cualquier medio y en todos los territorios. Ningún autor tercero ni asociación de derechos de artistas puede reclamar derechos de regalías en conjunto con el uso de la música o banda sonora de la Película cuando sea utilizada por el Presentador en instalaciones del Teatro del Presentador. No se pueden deducir cargos o comisiones por derechos de licencia de música de los Ingresos Brutos Ajustados de Boletos ni se pueden deducir en forma alguna de las Comisiones o Costos de la Licencia pendientes de pago a GSF u Otorgante de la Licencia. GSF puede proporcionar listas de anotaciones de la Película, prueba de propiedad y sucesión de derechos de autor a solicitud.

8. **Paquete de Distribución / Mercadotecnia y Promoción.** Se le proporcionarán al Presentador muestras de publicidad, mercadotecnia y materiales educativos desarrollados por el Otorgante de la Licencia o GSF (colectivamente, los **"Materiales de Promoción"**) para ayudar al Presentador en sus esfuerzos de mercadotecnia, promoción y recaudación de fondos. El Otorgante de la Licencia o GSF proporcionarán obras de arte para seleccionar materiales promocionales tales como archivos gráficos y poner a disposición todos los archivos gráficos para ser descargados de un sitio web designado. El Presentador reconoce por este medio que el Otorgante de la Licencia y GSF proporcionan los Materiales de Promoción al Presentador "tal y como está". Ni el Otorgante de la Licencia ni GSF respalda y garantiza en relación al derecho de uso del Presentador tales Materiales de Promocionales y la realización de cualesquier autorizaciones correspondientes.
El Presentador deberá proporcionar y pagar cualesquier costos de traducción y/o impresión relacionados con los Materiales de Promocionales. Todos los costos por el envío de los Materiales de Promocionales serán pagados por el Presentador. Todos los otros materiales de

propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador en relación a la Película deberán contener derechos de autor precisos, referencias de marca registrada, reconocimiento de patrocinador y logos del patrocinador y otros reconocimientos de crédito y logos según lo establecido por el Otorgante de la Licencia y deben ser enviados a GSF u Otorgante de la Licencia (según notificado por escrito por el Otorgante de la Licencia o GSF) para aprobación previa a la publicación o uso público. Los Materiales de Promoción desarrollados por GSF y disponibles en línea incluirán: carteles, pancartas, invitaciones, materiales educativos, paquetes para prensa, anuncios profesionales y arte guía. Otros materiales de mercadotecnia, tales como anuncios (spot) de televisión y radio y EPKs, estarán disponibles para el Presentador para costo nominal y envío. Cada Teatro puede realizar dos (2) presentaciones sin costo por regalías antes de la inauguración con propósitos promocionales.

9. **Presentaciones de Caridad.** El Presentador puede dedicar un cierto número de boletos de sin costo de regalías para ciertos grupos de la comunidad, sujeto consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia y GSF. Tales entradas no serán contadas como Entradas Gratuitas, pero deben estar incluidas en los informes contables a GSF. Cualquier reconocimiento o crédito en pantalla y otras impresiones y materiales de publicidad y mercadotecnia en línea en relación con dicha presentación benéfica, serán exclusivo criterio del Otorgante de la Licencia.

10. **Patrocinio de la Película.** El Presentador tendrá derecho de obtener patrocinio empresarial local de las Películas, siempre y cuando los patrocinadores locales no formen un conflicto de categoría con el patrocinador global presentado en la Película, ni ninguna otra restricción según notificado por el Otorgante de la Licencia o GSF ocasionalmente. Se le dará crédito al patrocinio local como "Presentado Localmente Por" y no distraerá la atención del posicionamiento del patrocinador global presentado. El Otorgante de la Licencia y GSF tendrán derecho de aprobar a los patrocinadores locales y los términos de cualquier acuerdo de patrocinio local por la duración del Período de Arrendamiento. Todas las cantidades obtenidas por el Presentador de patrocinios locales serán retenidos de conformidad con el contrato previo por escrito del Otorgante de la Licencia.

El presentador se compromete a incluir marcas y logos del patrocinador global presentado de la Película según especificado por GSF u Otorgante de la Licencia ocasionalmente en toda la señalización y Materiales Promocionales. El Presentador además acuerda mostrar, en su totalidad, cualquier mensaje del patrocinador presentado oficialmente anexo al principio de la Película de en forma tal y como indica por el Otorgante de la Licencia y GSF. GSF garantiza que ninguno de los mensajes en la película apoyará arma de fuego, tabaco, alcohol o productos pornográficos.

En caso de que GSF o el patrocinador global de la Película presentado desee tomar parte en acciones o promociones específicas del mercado del Teatro, el presentador le proporcionará a GSF una selección de una de las siguientes opciones:

a. Quinientas (500) entradas de cortesía para el Otorgante de la Licencia y GSF (tal distribución de boletos entre GSF y el Otorgante de la Licencia será determinada entre GSF y el Otorgante de la Licencia) o GSF y/o socios /patrocinadores del Otorgantes de la Licencia para usarse con fines promocionales (no para reventa).

b. Tres (3) eventos de proyección en el Teatro libre de cargos por renta de las instalaciones, en el entendido que el Otorgante de la Licencia y/o GSF o socios/patrocinadores deberán pagar los costos de mano de obra, servicio de alimentos, o renta de espacio adyacente y será acordarán mutuamente las fechas/tiempos.

11. **Terminación por el Otorgante de la Licencia.** El Otorgante de la Licencia puede terminar este Contrato en cualquier momento en caso de que la producción de la Película sea abandonada y con

notificación al Presentador y al Agente de Ventas, después de lo cual ninguna de las partes tendrá ninguna responsabilidad adicional con la otra en relación con este Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han causado que se ejecute este Contrato a partir de la primera fecha escrita anteriormente.

GIANT SCREEN FILMS, LLC (como Agente de Ventas)

Por: _____
Nombre: Deborah Raksany
Cargo o Puesto: VP, Desarrollo y Socios
Fecha: 19 August 2016

CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A.DE C.V. (como Presentador)

Por: _____
Nombre: RUBEN E CORTES RUIZ
Cargo o Puesto: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Fecha: 11 AGOSTO 2016

Y

BBC WORLDWIDE LIMITED (como Otorgante de la Licencia)

Por: _____
Nombre: PP PATRICIA
Cargo o Puesto: General Counsel
Fecha: 23.01.16

Parte III: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

1. Concesión de Derechos. Sujeto al pago de la Comisión o Costo de la Licencia, y al cumplimiento del Presentador de los términos y condiciones de este Contrato, el Otorgante de la Licencia por esto aquí otorga al Presentador, y el Presentador por esto aquí acepta del Otorgante de la Licencia, una licencia no exclusiva para exhibir la Película pública y privadamente en el Teatro durante el Período de Arrendamiento. La licencia otorgada en este documento sólo se extenderá para exposición de la copia(s) y banda sonora(s) específicas de la Película entregada por GSF al Presentador, de conformidad con el Párrafo 4 abajo. La licencia otorgada en este documento no se extenderá para ningún otro período, lugar, uso o propósito.

2. Representaciones y Garantías e Indemnizaciones. GSF representa y garantiza al Presentador que: (a) cuando se entregue en Teatro, la copia(s) y banda sonora(s) de la Película estará en buenas condiciones físicas para proyección y presentación; (b) al mejor saber y entender de GSF, ninguna parte de la Película y ningún uso de cualesquier derechos otorgados al Presentador conforme al presente constituirá una violación de la marcas registradas, nombre comercial, derechos de autor, material escrito, artístico, dramático o derechos de propiedad de ninguna persona, firma o corporación; y (c) los derechos de representación de cualquier tipo de música contenida en la Película son controlados ya sea por GSF, o han sido adquiridos por GSF en la medida necesaria para permitir el uso de la Película. Si se notifica por escrito cualquier acción (y todas las reclamaciones previas relativas a tal acción) seguida contra el Presentador basado en una reclamación de infracción según antes mencionado, GSF va a defender dicha acción por su propia cuenta y pagará los costos y daños concedidos en dicha acción, previsto que GSF tendrá el control exclusivo de la defensa de cualquier tal acción y todas las negociaciones para su resolución o compromiso. En caso de que se encuentre una infracción según antes mencionado o, en opinión de GSF, sea probable que se encuentre, GSF tendrá el derecho de terminar este Contrato y la licencia otorgada conforme a ello, en cuyo caso GSF reembolsará al Presentador cualquier Comisión o Costo de Licencia anticipado realmente pagado por el Presentador en proporción al número de días de presentación restantes entre la fecha de terminación y el final de Período de Arrendamiento. Lo anterior constituye toda la responsabilidad de GSF con respecto a la infracción según se indica anteriormente. Para evitar dudas, el Otorgante de la Licencia no tendrá ninguna responsabilidad con el Presentador con respecto a las representaciones, garantías e indemnizaciones previstas por GSF al Presentador en esta cláusula 2, o para otros fines establecidos en este Contrato.

3. Períodos Contables, Procedimientos y Pagos. Para efectos de este Contrato, un "Período Contable" significará cada mes natural durante el Período de Arrendamiento. La Comisión o Costos de la Licencia conforme a ello se pagará por el Presentador a GSF o al Otorgante de la Licencia (como particularmente se establece en los Comerciales Principales) dentro de los catorce (14) días siguientes al final de cada Período Contable. La Comisión o Costo de la Licencia irá acompañada de una declaración detallada del cálculo de la Comisión o Costo de la Licencia, incluyendo, sin limitación, el número de Proyecciones Privadas y resúmenes detallados de todos los dineros recibidos por el Presentador que surjan de este Contrato, incluyendo, sin limitación, ingresos del Presentador, total de entradas de Teatro, precio promedio de los boletos y Entradas Gratuitas. Además, el Presentador deberá proporcionar a GSF (y a las disposiciones de este Párrafo 3, será tratada como confidencial, excepto en cualquier litigio o procedimiento de arbitraje entre las partes.

4. Entrega de la Película. GSF deberá entregar al Presentador en la ubicación del Teatro una (1) copia, una (1) banda sonora ya sea digital o de 35mm) y un (1) tráiler [cortos o avances] de la Película a tiempo para la presentación de la misma al inicio del Período de Arrendamiento. Durante el Período de Arrendamiento, el Presentador tendrá derecho a solicitar reproducciones adicionales de las copias, banda Sonora y tráiler [cortos o avances] de la Película de GSF para utilizar en el Teatro a precios entonces actuales de producción de GSF y sujeto a tiempos de entrega entonces vigentes. El Presentador deberá pagar el costo de transporte de todas las copias y bandas sonoras entregadas en el Teatro.

5. Cuidado de la Película. El Presentador actuará con el debido cuidado al manejar y exhibir todas las copias, las bandas sonoras y tráiler [cortos o avances] de la Película, y no permitirá que tales copias, bandas sonoras o tráiler [cortos o avances] salgan de la posesión del Presentador durante el período entre la entrega al Presentador y devolución del mismo a GSF. El Presentador será responsable de todos los riesgos de pérdida y/o daño con GSF y el Otorgante de la Licencia de tales materiales. Si cualquier copia, banda sonora o tráilers [cortos o avances] es robado, destruido o dañado durante dicho período, el Presentador deberá notificar inmediatamente a GSF y al Otorgante de la Licencia por escrito, indicando los acontecimientos relativos a lo mismo y pagará a GSF una suma igual al costo de reposición de ello.

6. No Alteraciones de la Película. El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad en el formato proporcionado por GSF, y no deberá cortar ni alterar la Película en forma alguna, excepto para hacer las reparaciones necesarias, o para cumplir con los requerimientos de cualquier autoridad pública debidamente autorizada, siempre que el Presentador, antes de hacer cualquier tipo de reparaciones u otras alteraciones requeridas por cualquier autoridad pública debidamente autorizado, deberá notificar a GSF y al Otorgante de la Licencia y obtener la aprobación previa por escrito de GSF y del Otorgante de la Licencia. El Presentador no podrá duplicar, vender, arrendar, prometer, hipotecar, prestar o sub-licenciar ninguna copia, banda sonora o tráilers [cortos o avances] de la Película ni ninguna parte de ello, y deberá regresar todas las copias, bandas sonoras, tráilers [cortos o avances] en la misma condición en que las recibió, excepto el desgaste por uso natural y razonable.

7. Promoción y Publicidad. El Presentador acepta utilizar cualesquier materiales de promoción y publicidad desarrollados por GSF y/o el Otorgante de la Licencia sustancialmente de la misma forma a lo dispuesto por GSF o el Otorgante de la Licencia y con las referencias y/o notificaciones exactas de derechos de autor y marcas registradas, según establecidas en tales materiales proporcionados por GSF y el Otorgante de la Licencia. Todos los otros materiales de promoción y publicidad desarrollados por el Presentador en relación con la Película contendrán las referencias y/o notificaciones exactas derechos de autor y marcas registradas según establecidas en los materiales de promoción y publicidad proporcionados por GSF y el Otorgante de la Licencia. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este Contrato, cualesquier y todos los materiales de propaganda, comercialización y/o promocionales creados, desarrollados y/o utilizados por el Presentador estarán

Otorgante de la Licencia, a solicitud) informes de asistencia semanales no auditados de la Película cada semana el Lunes siguiente de cada semana durante el Período Arrendamiento. Tales informes de asistencia semanales deberán incluir, sin limitación, el número diario de entradas, el número de presentaciones diarias de la Película, los nombres y números de las presentaciones diarias de cada Película en el Teatro y recibos brutos totales diarios en relación con la Película. El Presentador dará cuentas a GSF (y Otorgante de la Licencia, a solicitud) de cada persona admitida en el Teatro en base a precios de entrada en vigor en el Teatro en cada presentación de la Película durante el Período de Arrendamiento. Solo se utilizarán boletos con número de serie en el Teatro durante la ejecución de la Película. Habrá una serie de boletos por separado para cada precio establecido por admisión, y los boletos en cada serie se emitirán consecutivamente. Será utilizado un boleto separado para cada persona admitida en el Teatro. El Presentador deberá (i) separar la participación de GSF y del Otorgante de la Licencia (según proceda) de recibos brutos totales conforme se reciban en taquilla los dineros por admisión, (ii) no mezclará la participaciones de GSF y el Otorgante de la Licencia (según proceda) con sus propios fondos, y (iii) retendrá las participaciones de GSF y el Otorgante de la Licencia (según proceda) en fideicomiso para GSF y el Otorgante de la Licencia (según proceda) hasta que dicha participación sea pagada a GSF y al Otorgante de la Licencia. Todas las declaraciones proporcionadas a GSF conforme a ello deberán ser firmadas por el Presentador o su administrador, y también por su cajero o tesorero, y, si así lo solicita GSF, se harán en formularios suministrados al Presentador por GSF. El Presentador deberá mantener libros y registros precisos y completos con respecto a la presentación de la Película. A lo largo del Período de Arrendamiento y por un período de dos (2) años posterior, el representante autorizado de GSF y del Otorgante de la Licencia tendrán libre acceso a todas las partes del Teatro, incluyendo, sin limitación, a la taquilla del teatro, y a los libros y registros del Presentador relativos, la presentación de la Película, independientemente del lugar en que el Presentador conserve tales libros y registros, con el fin de revisar, auditar y/o copiar cualquiera o todos los libros y registros del Presentador relacionados con la presentación de la Película, incluyendo, sin limitación, registros relacionados a la venta de boletos, al número de personas que ingresan al Teatro, y los recibos brutos totales de ello. Cualquier información obtenida por GSF y el Otorgante de la Licencia conforme

sujetos a aprobación previa por escrito de GSF, tal aprobación no se retendrá de forma irracional. El Presentador reconoce que los derechos de aprobación de GSF y del Otorgante de la Licencia del párrafo anterior, son razonables a razón de la importancia sujeto a la materia de la Película. Las partes reconocen que cualquier incumplimiento por GSF de esta cláusula 7, será una violación material de este Contrato.

8. Devolución de la Película. GSF deberá contactar al Presentador por fecha de terminación anticipada del Período de Arrendamiento o de fecha de terminación de este Contrato, para organizar la devolución a GSF o al Otorgante de la Licencia en buenas condiciones, sujeto a desgaste por uso razonable, de todas las copias, bandas sonoras y tráilers [cortos o avances] de la Película y todos los materiales de promoción y publicidad restantes obtenidos o desarrollados por el Presentador. El presentador deberá pagar el costo de transporte por devolución de tales copias, bandas sonoras y tráilers [cortos o avances] y será responsable de todos los riesgos de pérdida o daño de dichas copias, bandas sonoras y tráilers [cortos o avances] durante dicho transporte.

9. Impuestos. El presentador será responsable y deberá pagar todos los impuestos actualmente en vigor o en el futuro impuesto o con base en la presentación, posesión o uso de la Película autorizada en el presente al Presentador, al otorgamiento de la licencia o ejercicio de la misma, en la medida del Comisión o Costo de la Licencia, sin embargo, determinado, pagado o pagadero por el Presentador a GSF y Otorgante de la Licencia conforme a este Contrato, o aplicado en relación con la importación de las Películas o cualesquier copias, bandas sonoras o tráilers [cortos o avances] del mismo en la jurisdicción donde se encuentre el Teatro. La palabra "impuesto" según aquí se utiliza incluirá, sin limitación, impuestos, comisión o costos, tasas, cargos, tributaciones, derechos aduaneros, gravámenes, impuestos sobre el consumo, tanto denominados como ventas, ingresos brutos, ingresos totales, propiedad privada, almacenamiento, uso, consumo, licencia, importación, compensación, impuestos indirectos o especiales. El Presentador tendrá derecho a deducir de cualquier cantidad pagadera a GSF y/o al Otorgante de la Licencia conforme a ello la cantidad aplicable de cualquier impuesto de retención que la ley requiera que se retenga. Todas las cantidades así retenidas serán remitidas sin demora a la autoridad competente, y evidencia de tales remesas será suministrada con prontitud a GSF y Otorgante de la Licencia (según notificado al Presentador). En caso de incumplimiento o negativa del Presentador de pagar cualquier impuesto o cualquier parte de ello, GSF y el Otorgante de la Licencia tendrá, respecto al mismo, todos los recursos previstos en el presente documento para el cobro de la Comisión o Costo de la Licencia, así como todos los demás recursos previstos por la ley.

10. Fuerza Mayor. Si, por cualquier razón más allá del control razonable de GSF, incluyendo, sin limitación, eventos de fuerza mayor, casos fortuitos, retrasos de proveedores de GSF, o cualquier entidad gubernamental o entidad corporativa, GSF se retrasa o se le impide el desempeño de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente, GSF estará exento de dicho desempeño hasta el momento en el cual el motivo que ocasionó dicho retraso o evitó el desempeño ya no exista.

11. Incumplimiento. Si el Presentador (a) incumple o se niega a pagar la Comisión o Costo de la Licencia o cualquier otra cantidad conforme a ello, (b) incumple cualquiera de sus obligaciones conforme al presente, incluyendo, sin limitación, la

o buena voluntad del Otorgante de la Licencia o GSF, o cualquier otro tipo de bienes y servicios a menos que tales bienes o servicios sean suministrados por o a través de GSF u Otorgante de la Licencia, o que el Otorgante de la Licencia de al Presentador su consentimiento previo por escrito. Durante el Período de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador acuerda no vender, directa o indirectamente, publicidad para venta, arrendamiento, licencia o poner a disposición cualesquier bienes, ya sea en el Teatro o en otro lugar, o permitir a cualquier otra parte hacer lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, cuando tales bienes incorporen o muestren cualquier material o contenido propio del Otorgante de la Licencia o GSF, incluyendo, sin limitación, cualquier trama cinematográfico(s) o

obligación de exhibir públicamente las Películas durante el Período de Arrendamiento, o (c) se declara en bancarrota o se vuelve insolvente o realiza una cesión en beneficio de sus acreedores(s), o si designa un receptor, liquidador o fideicomisario para manejar sus asuntos, GSF o el Otorgante de la Licencia tendrán derecho, a su única y absoluta discreción, de terminar este Contrato mediante notificación al Presentador en cualquier momento. Si GSF o al Otorgante de la Licencia ejerce ese derecho, el otorgamiento de la licencia para exhibir las Películas se revertirá a GSF o al Otorgante de la Licencia. Al término de este Contrato por cualquier razón, (i) todas las cantidades pendientes devengadas conforme a ello vencerán en forma inmediata y serán pagadas por el Presentador; (ii) todas las cantidades adeudadas por el Presentador conforme el presente permanecerán recuperables a pesar de la terminación de este Contrato; y (iii) el Presentador deberá, a su costa, devolver todas las copias, bandas sonoras y tráilers [cortos o avances] de la Película suministrados al Presentador, por cuyo incumplimiento, GSF y el Otorgante de la Licencia tendrán el derecho, en cualquier momento, de ingresar en el local del Presentador y tomar posesión de todas tales copias, bandas sonoras y tráilers [cortos o avances].

12. Sin Renuncia. La elección de GSF o elección del Otorgante de la Licencia (que pueden ser independientes entre sí) de cualquier solución conforme al presente, como resultado de cualquier incumplimiento específico o infracción por parte del Presentador, no se considerará una elección de tal solución en relación con cualquier otra violación o incumplimiento del Presentador, ni se considerará una renuncia a ningún derecho o reparación que GSF o el Otorgante de la Licencia pudiera tener conforme a ello o por ley o equidad. La renuncia de cualquiera de las partes de cualquier violación o incumplimiento de la otra, no se interpretará como una renuncia de cualquier otro incumplimiento o infracción subsecuente del otro.

13. Concesión. El Presentador no podrá ceder este Contrato o cualquier derecho u obligación al Presentador conforme al presente sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia, y cualquier intento de cesión por parte del Expositor, sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia será nula. El Otorgante de la Licencia y GSF tendrán el derecho de ceder este Contrato y todos los derechos y obligaciones respectivas de GSF y el Otorgante de la Licencia conforme a ello a cualquier persona o entidad.

14. Limitación de Responsabilidad. En caso de que GSF o el Otorgante de la Licencia incumpla cualquier disposición de este Contrato, la responsabilidad conjunta de GSF y el Otorgante de la Licencia con el Presentador conforme a ello, en relación a tal incumplimiento, quedará limitada a los pagos totales hasta entonces realizados por el Presentador a GSF y al Otorgante de la Licencia conforme al presente. Además, y sin limitar la generalidad de lo anterior, en ningún caso los daños pagaderos al Presentador incluirán, ni GSF ni el Otorgante de la Licencia serán responsables ningún daño indirecto, incidental o consecuente, aun cuando se le haya advertido a GSF o el Otorgante de la Licencia acerca de la posibilidad de ello, incluyendo, sin limitación, pérdidas de ganancias, perdidos de ingresos comerciales, o económico de cualquier tipo, o cualesquier daños reclamados contra el Presentador por algún otro tercero, excepto en relación de una infracción según descrita en el sub-inciso 2 del estos Términos Estándar.

15. Exclusiones. Si alguna disposición de este Contrato se declara inválida, ilegal o inejecutable, dicha disposición perdurará en la medida que no sea declarada como tal y la validez, legalidad y exigibilidad de las demás disposiciones del mismo no serán de ninguna manera afectadas o deterioradas de parte(s) del mismo o extractos de la banda sonora copiados de la Película, a menos que tales bienes o servicios sean suministrados por o a través del Otorgante de la Licencia o GSF, o el Otorgante de la Licencia de al Presentador su consentimiento previo por escrito. El Presentador no podrá utilizar el nombre de la Película u Otorgante de la Licencia, ningún logo relacionado con el nombre de la Película u Otorgante de la Licencia, ni ningún extracto de la Película en ningún momento ni en forma alguna, sin previo consentimiento escrito y acuerdo del Otorgante de la Licencia. Cualquier incumplimiento de esta cláusula 16 o de cualquier uso no autorizado de la Película, de nombre GSF o el Otorgante de la Licencia, marca, logos, marca registrada u otras propiedades dentro del control de GSF u Otorgante de la Licencia por el Presentador se considerará como incumplimiento este Contrato dando derecho al Otorgante de la Licencia y GSF a terminar este Contrato.

17. Patrocinios y Acuerdos. Todos y cada uno de los patrocinios y los llamados "acuerdos" entre el Presentador y otras personas y entidades en relación con la Película y/o la presentación de la Película en cualquiera de los Teatros del Presentador, estará sujeta a la aprobación previa por escrito del Otorgante de la Licencia y en cualquier caso, deberá cumplir con los lineamientos de la política del Otorgante de la Licencia, según se notifique periódicamente.

18. Confidencialidad. Los términos de este Contrato serán tratados como confidenciales por el Presentador y, a menos que así lo ordene un tribunal o corte debidamente calificado, el Presentador no podrá divulgar dichos términos a terceros.

19. Contrato Completo. Este Contrato constituye el convenio total de las partes aquí presentes y reemplaza cualquier acuerdo previo o contratos escritos u orales entre las partes con respecto al contenido del mismo.

20. Sucesores y Cesionarios. Cada uno de los términos, convenios y condiciones del presente Contrato se extenderán y serán obligatorios para las partes y redundarán en beneficio de las mismas. Siempre que en este Contrato se haga referencia ya asea al Presentador o GSF u Otorgante de la Licencia, la referencia será considerada en forma tal que incluya, cuando sea aplicable, a los herederos, representantes legales y sucesores permitidos y cesionarios de cualquiera de las partes.

21. Interés. Cualquier pago vencido conforme al presente devengará intereses al índice de la tasa de interés preferencial citado por Bank1One periódicamente, más dos (2%) por ciento anual, calculado mensualmente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, o la tasa más alta que se pueda pagar de conformidad con las leyes aplicables relativas a los pagos de intereses.

22. Moneda. A menos que se disponga de otra manera en este documento, todas las cantidades expresadas o descritas conforme a ello, son en moneda legal de los Estados Unidos de América. Todos los montos pagaderos conforme al presente se pagarán en moneda legal de los Estados Unidos de América. Los cálculos se realizarán utilizando el tipo de cambio en el Wall Street Journal el último día de la semana antes del final del Período Contable.

23. Ley Aplicable. Este Contrato será regido por las leyes del Estado de Illinois aplicables a contratos realizados y enteramente ejecutados en el mismo.

24. Idioma Inglés. Este Contrato ha sido redactado en el idioma Inglés con el consentimiento de ambas partes. En caso de que este Contrato sea traducido a un idioma distinto del Inglés, la versión en Inglés del mismo regirá en caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre la versión en idioma Inglés y la versión en

ese modo, a menos que dicha acción perjudicare sustancialmente las prestaciones de cualquiera de las partes de las disposiciones restantes de este Contrato. 16. Nombre y Marcas. Durante el Periodo de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador acuerda (a) no vender, directa o indirectamente, publicidad para venta, arrendamiento, licencia o poner a disposición de cualesquier bienes y (b) realizar o anunciar la realización de cualquier servicio, ya sea en el Teatro o en otro lugar, o permitir a cualquier otra parte hacer lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador donde el nombre, logos, marcas y/o marcas registradas de GSF o el Otorgante de la Licencia o cualquier otra imitación de los mismos, sean utilizados en relación con tales bienes o servicios que pueda, a discreción exclusiva del Otorgante de la Licencia, poner en riesgo los nombres	cualquier otro idioma.